



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

673.

2169

15127
982610

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA COMERCIAL
Sección América.

CIRCULAR N° 70.-

SANTIAGO, 24 de agosto de 1950.

En repetidas oportunidades, este Ministerio ha creído del caso reiterar al Servicio Exterior las disposiciones según las cuales las misiones diplomáticas y consulares están obligadas a remitir, por vía aérea, un número adecuado de copias de los oficios que deban ser conciliados por otras reparticiones públicas.

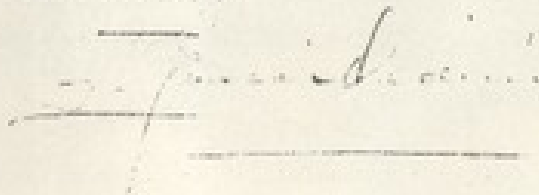
Durante los últimos meses se ha podido comprobar que un gran número de misiones y consulados en países americanos no cumplen con estas normas.

La referida omisión, como US, comprendió, ocasiona a los funcionarios de los distintos Departamentos del Ministerio una innecesaria pérdida de tiempo y, además, retarda inmotivadamente la tramitación de los asuntos correspondientes.

En consecuencia, encarezco a US. tomar las disposiciones necesarias para la observación estricta de esta exigencia.

Dios guarde a US.

POR EL MINISTRO



LOS SEÑORES JEFES DE MISIONES Y CONSULES DE CHILE EN AMERICA.-

Circular N° 70, 1950 ago. 24, Santiago [a] los señores Jefes de Misiones y Consules de Chile en América [manuscrito]

Libros y documentos

AUTORÍA

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 70, 1950 ago. 24, Santiago [a] los señores Jefes de Misiones y Consules de Chile en América [manuscrito]. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile